



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0661

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 03 de Junio de 2010.

VISTO:

El Oficio N°040-IN-1508/GR-APU-GP-COTA-GOBE-CH, de fecha 27 de mayo del 2010, presentado por el señor Gobernador del Distrito de Challhuahuacho: José A. Cruz Portocarrero y la copia del Acta de Constatación de Incendio de fecha veinticuatro de mayo 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N°040-IN-1508/GR-APU-GP-COTA-GOBE-CH; el señor Gobernador del Distrito de Challhuahuacho: José A. Cruz Portocarrero, comunica que el día 24 de mayo del presente, ocurrió un incendio en el Barrio San Salvador; habiendo verificado los daños materiales, sufridos en la vivienda del señor enfermero Richard Enrique Ocampo Chavez, solicitando se le proporcione la ayuda correspondiente.

Que, en sesión de Concejo de fecha 28 de mayo del 2010; se acordó aprobar el apoyo con utensilios de cocina, como son: una cocina a gas de dos hornillas, una calentadora, una sartén, tres ollas, un cucharón, media docena de platos, media docena de tazas, una cafetera, una docena de cucharas y una docena de tenedores; al señor enfermero Richard Enrique Ocampo Chavez, por haber sufrido la pérdida de diversos enseres en el incendio de su vivienda.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con utensilios de cocina, como son: una cocina a gas de dos hornillas, una calentadora, una sartén, tres ollas, un cucharón, media docena de platos, media docena de tazas, una cafetera, una docena de cucharas y una docena de tenedores; al señor enfermero Richard Enrique Ocampo Chávez, al haber sufrido el incendio de su vivienda, con la pérdida de sus enseres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos para la cotización y la compra de los utensilios mencionados para el apoyo respectivo. Los gastos que se ocasionen deberán afectarse a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas estructuradas, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS FLORENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...